REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y

PROMOCIÓN ESCOLAR 2021

ANEXO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, COVID-19

Decreto de Evaluación N° 67/2018

Escuela Villa Culenar
Talca 2021

PRESENTACIÓN

El presente Reglamento de Evaluación y de Promoción Escolar es un documento normativo que se aplica en el establecimiento y los modos de calificación de los logros de aprendizajes de los estudiantes. En él se establece el marco de conductas de todos los agentes para que la evaluación escolar sea un proceso general que favorezca la buena calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y las buenas relaciones humanas que ello implica. Se elabora en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de Evaluación Promoción Escolar, Decreto 67 del año 2018, Decreto 85 del año 2015 y orientaciones al Sistema Escolar en contexto de covid-19 entregadas por el Ministerio de Educación, respecto a la priorización curricular y objetivos de las bases curriculares para la enseñanza general básica.

Es responsabilidad del Director y Unidad Técnica Pedagógica, la elaboración final y supervisión de la correcta aplicación de este marco normativo; asimismo, resolver las situaciones especiales, informar a la Comunidad Educativa sobre su contenido y evaluar periódicamente su aplicación para mejorarlo y adecuarlo a los cambios en el sistema y nuevos enfoques educativos, como también las normas de convivencia escolar.

FUNDAMENTACIÓN

La suspensión de clases presenciales decretada por el Ministerio de Salud en las distintas fases a causa de la emergencia sanitaria, ha significado que los establecimientos educacionales levanten variadas estrategias de educación remota que permitan disminuir el impacto negativo que esto trae consigo. Este impacto, involucra los logros en términos de aprendizaje de los estudiantes, habilidades y actitudes que puedan alcanzar, rutinas, organización, actuaciones y vinculaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, que permiten un adecuado funcionamiento del establecimiento y por consecuencia el desarrollo integral de todos los integrantes de la comunidad y principalmente de los educandos junto a sus familias en la responsabilidad de resguardar el bienestar socioemocional y las oportunidades de desarrollo integral.

Criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes 2021 de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Educación, Unidad de Curriculum y Evaluación, en ORD. UCE N°36/2021, que indica

"La ley general de educación dispone en su artículo 3° que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como también en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza, inspirándose también en una serie de principios que enumera.

El principio de flexibilidad, señalado en la letra i) del artículo 3° de la citada ley, dispone que el sistema educativo debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades, principio que en este contexto sanitario toma considerable relevancia".

En este contexto, este Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar se constituye como un instrumento de gestión pedagógica que forma, educa, organiza, gestiona, lidera y vincula con las familias propiciando actuaciones adecuadas y pertinentes respecto a las interacciones en materia de enseñanza –aprendizaje y evaluación teniendo presente los principios de equidad, flexibilidad y seguridad, considerando lo siguiente:

1°.- Curriculum priorizado.

2°.- Valorización de la diversidad, generando acciones contextualizadas e innovadoras, a través del trabajo por módulos.

3°.- Oportunidad a todos los estudiantes, generando instancias de clases sincrónicas de manera progresiva e incorporando las distintas asignaturas.

3°.- Organización de periodos lectivos, semestrales con énfasis en lo formativo, emocional y comunicacional, a través de plataformas gestionadas desde el establecimiento y sostenedor.

4°.- Gestionar la recogida de información de estudiantes y familias respecto a los procesos de aprendizaje, autoevaluación y retroalimentación, asegurando el derecho a la educación y acceso a oportunidades de movilidad en el curriculum.

Nuestro principal desafío es dar oportunidad a todos los estudiantes del establecimiento a que desarrollen los aprendizajes fundamentales que permitan su promoción, involucrando a las familias y generando instancias de acercamiento.

Se considera fundamentalmente los siguientes aspectos:

a.- Importancia del proceso de aprendizaje a partir de la generación de módulos.

b.- Incorporación de clases sincrónicas en las distintas asignaturas de manera progresiva.

c.- Instancias de retroalimentación a través de variados medios, considerando las distintas realidades, entregando los apoyos necesarios a través de las interacciones.

d.- Atención a la diversidad, a través del apoyo de los profesionales del programa de integración escolar, quienes trabajan colaborativamente con los docentes de aula y generan estrategias de ayuda personalizada a estudiantes con necesidades educativas especiales, con base en el decreto 83 y 170.

Respecto al proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes con NEE se procederá conforme lo estipula el Decreto 170/2009 y el Decreto 83/2015 considerando las habilidades y situación específica de cada estudiante conforme la necesidad que presente y sus requerimientos a través del Diseño Universal de Aprendizajes, y en el caso de estudiantes con NEE permanentes cuando el caso lo requiera se elaborará un P.A.C.I. evaluándolo de acuerdo a los objetivos que ahí se plantean en todas las asignaturas. En el caso de los estudiantes que no tienen PACI, con diagnóstico de carácter transitorio o permanente se les aplicara un nivel de exigencia de un 50% en todas las asignaturas.

e.- Importancia y valoración de la evaluación formativa, dando oportunidad a todos los estudiantes de acceder al aprendizaje que le ofrece el docente a través de variadas estrategias de enseñanza y evaluaciones incluidas en los módulos, donde el estudiante conoce anticipadamente la forma en que se espera demuestre sus habilidades y destrezas alcanzadas una vez concluido el trabajo del módulo. Además se incorpora la autoevaluación como instancia de autorregulación.

RECOGIDA DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

Con la intencionalidad de dar respuesta a la situación de promoción e información a las familias, se organizan la evaluación de módulos y/o trabajos enviados a los estudiantes, bajo la modalidad de escalas de evaluación que parten desde el concepto por lograr con la convergencia de una escala de calificación base.

Cada docente se responsabiliza del logro de los aprendizajes plasmados en los módulos y/o trabajos enviados a sus estudiantes y comunicando a Unidad Técnica, profesores jefes y familias el avance de los procesos.

Frente a situaciones especiales relacionadas con los progresos de los estudiantes que no ha sido posible ubicar, se resolverá en Consejo de Profesores, UTP y Dirección.

En todo momento se tendrá presente la situación socioemocional de cada estudiante para ayudarlo favoreciendo su bienestar y desarrollo integral.

Para cumplir con lo declarado en nuestro reglamento, se solicita la cooperación de todos los integrantes de la comunidad escolar:

Estudiantes:

1° -Ser muy activos en todo el proceso de enseñanza propuesto por docentes.

2° Participar activamente en clases sincrónicas, siendo puntual y respetuoso/a con sus compañeros/as

3° Estar atentos a las instancias de retroalimentación y aclarar dudas cuando sea necesario.

4° Se puntual en la entrega de trabajos y módulos.

5° Avisar oportunamente cualquier dificultad que tengan y no puedan cumplir con tareas escolares

6° Revisar y analizar los instrumentos de evaluación que los docentes incluyen en los módulos, ellos indican claramente qué es lo que se debe aprender o lograr en cada asignatura.

Familia- padres-apoderados

1° Estar siempre comunicado con los profesionales que atienden a sus hijos en las distintas asignaturas.

2° Acompañar a sus hijos/as y/o pupilos en todo momento.

3° Facilitar el proceso escolar en casa, acomodando espacios y tiempo necesario para realizar eficientemente las tareas que correspondan (desarrollo de módulos, asistencia a clases sincrónicas).

Docentes.

1° Mantener una comunicación permanente con todos estudiantes, padres, apoderados.

2° Informar oportunamente las fechas de retiro, entrega de módulos, las clases sincrónicas, evaluaciones y procesos de retroalimentación.

3° Utilizar siempre el refuerzo y las orientaciones para la mejora, a través de sugerencias e indicaciones para corregir tareas y trabajos.

Respecto de la Evaluación y Promoción Escolar

a) Los estudiantes deberán cumplir con todas las evaluaciones que los docentes planifiquen y calendaricen. En casos debidamente justificados se podrá eximir de alguna evaluación calificada.

b) En cualquier caso el estudiante no podrá quedar sin evaluaciones, debiendo recuperarlas en un plazo no superior 15 días con mecanismos que serán consensuados con docente, UTP y apoderado.

c) La representación numérica del logro de los aprendizajes debe tener un significado compartido por toda la comunidad educativa y ser parte de un proceso de evaluación formativa.

d) El docente debe acoger las dudas e inquietudes de los y las estudiantes respecto del logro evidenciado en su calificación, proporcionar espacio para el análisis y reflexión conjunta.

e) El registro de la calificación obtenida de la evaluación sumativa, es la instancia final del proceso semestral y anual.

f) En ningún caso se implementará evaluación sumativa con fines punitivos o de control.

Respecto a la Evaluación formativa.
Las evaluaciones formativas proporcionan información sobre los avances, dificultades y niveles de logro de los estudiantes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, de tal modo que estos antecedentes servirán de base para desarrollar procedimientos de recuperación, de nivelación o de mejora de los aprendizajes. Estos procedimientos se obtendrán de las clases sincrónicas, tareas, trabajos y/o participación en clases.

Respecto de las calificaciones.
Las calificaciones parciales, semestrales y anuales de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

Se evaluarán los módulos bajo la modalidad que se indica.

Período 1. Se registrarán dos notas parciales correspondientes al promedio de los módulos desarrollados durante el semestre.

Período 2. Se registrarán dos notas parciales correspondientes al promedio de los módulos desarrollados durante el semestre

Los estudiantes que no cumplan con la entrega de módulos, no podrán ser evaluados, debiendo ser notificado de aquello al profesor jefe y orientación para ser notificado y hacer cumplir con este requerimiento.

Respecto al registro de las calificaciones.
Se registrará sólo el Promedio de cada período y el promedio final anual.

PROMOCIÓN

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y la asistencia a clases.

1. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:
   a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
   b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
   c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

2. En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.
   El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

En el caso de los estudiantes que no son promovidos por no cumplir con las exigencias mínimas de logros de aprendizaje y/o asistencia se procederá de la siguiente forma:

1. El profesor jefe elaborará un informe con antecedentes y evidencias.
2. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, la escuela, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.
3. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.
4. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.
5. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:
   a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
   b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
   c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
6. El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.
7. La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Segundo Período 2021

Fundamentación.

De acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Educación, Unidad de Curriculum y Evaluación, en ORD. UCE N°36/2021, del 24 junio, que indica

"Lineamientos de evaluación, calificación y promoción para el año 2021"

En este contexto, el Reglamento de Evaluación, es un instrumento de gestión flexible de carácter pedagógica, con énfasis en una definición clara en contexto de pandemia de procedimiento de evaluación, permitiendo la interacción en materia de enseñanza-aprendizaje teniendo en cuenta, los aprendizajes de todos los estudiantes, el consenso docente respecto de la importancia de las clases sincrónicas, la implementación de recursos tecnológicos y resultados del primer semestre 2021, se introduce la modalidad online como metodología de trabajo y proceso evaluativo sistemático.

1°.- PLANIFICACIÓN

Respecto de la planificación del proceso, se continuará con la misma modalidad del primer semestre.

2°- EVALUACIÓN - CALIFICACIÓN

Se evaluarán las clases bajo la modalidad que se indica.

En cada clase, el docente realiza diversas estrategias metodológicas para retroalimenta los contenidos trabajados y considera evaluaciones de proceso (actividades evaluadas, tareas desarrolladas en clases, otras).

- Se registrarán dos notas parciales. Una correspondientes al promedio de los módulos entregados a la fecha 3 y 4. Una segunda nota promedio de las evaluaciones de las clases online.

3°.- Retroalimentación.

Durante todo el proceso, el docente retroalimenta y hace seguimiento a cada uno de sus estudiantes, lo que deberá quedar evidenciado en su bitácora.

-Terminada la clase, el docente envía material trabajado a todo el curso y a UTP.

4°.- Situaciones Especiales.

En el caso de que un estudiante no evidencie participación en la evaluación formativa intencionada por el docente durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, no se conecte a sus clases sincrónicas, o ante el incumplimiento de cualquier actividad académica, se realizará lo siguiente, dejando evidencia por escrito de cada acción.

1° Docente de asignatura realizará acciones para conocer la situación del estudiante que no cumple en su asignatura, en un plazo no superior a 5 días.

2° Si las acciones del profesor de asignatura no brindan los resultados esperados, el docente informa al profesor jefe, quien deberá hacer las gestiones necesarias con el apoderado, en un plazo no superior a 5 días, dejando constancia por escrito de los resultados de su intervención e informando a orientación.

2° Los casos no resueltos por el profesor jefe, se informan al equipo de convivencia con copia a evaluadora y UTP , quienes resolverán según la situación del estudiante, con acciones de apoyo que permitan el acercamiento y respuestas oportunas, en un plazo no superior a 5 días, desde que es informado por el profesor jefe. En caso de estudiantes perteneciente al Programa de Integración Escolar (PIE), informar a coordinadora.

4° En caso de que todas estas gestiones no tuviesen resultado y el estudiante no responde a lo solicitado por cada profesor de asignatura, se deriva a equipo de evaluación, quienes junto a dirección y UTP, procederá a tomar decisiones en base a lo señalado en el reglamento.

5° Bajo ninguna circunstancia el estudiante podrá quedar sin evaluaciones o ser calificado como insuficiente, sin haber tenido un debido proceso de seguimiento.

El establecimiento tendrá el acompañamiento necesario y pertinente en un procedimiento que permita resolver dudas y orientación respecto al desarrollo del trabajo, de acuerdo con los principios de equidad, flexibilidad, calidad y compromiso de la comunidad escolar con s estudiantes.

Se cautelará el acompañamiento pedagógico de los alumnos que no hubieren sido promovidos al curso superior a través de la elaboración de un Plan de Apoyo sistemático desde el comienzo de año hasta que logre su nivelación. En este Plan participarán el jefe de UTP como el encargado de su coordinación, Profesor Jefe, Profesores de asignaturas involucradas, Educador Diferencial cuando corresponda, el que deberá ser autorizado por el padre, madre o apoderado.

Situaciones No Previstas

Las situaciones de Evaluación y Promoción Escolar no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el Director, previa consulta al Consejo de Profesores, y dentro del ámbito de su competencia. De declararse inhabilitado para resolver situaciones no previstas en el Decretos Exentos Nº 67/2018 del Ministerio de Educación, informará por oficio a la Secretaría Regional Ministerial de Educación y, en última instancia a la División de Educación General, quienes se pronunciarán dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Vigencia del reglamento

Las disposiciones contenidas en este reglamento tendrán validez durante todo el año escolar para el cual fue aprobado; de no existir modificaciones debida y oportunamente informadas antes del proceso de matrícula, por este solo hecho se validará su aplicación legal para el año siguiente.

LUIS A. ITURRA RAMÍREZ
JEFE DE UTP

ELSA RETAMAL JIMENEZ
EVALUADORA

JORGE VALLADARES VALLADARES
DIRECTOR
ESCUELA VILLA CULENAR

TALCA, AGOSTO 2021